RE:

RadicacionPJDOP <radicacionpjdop@adres.gov.co>

Vie 14/07/2023 2:14 PM

Para:Eider Ochoa <ochoaochoa1222@gmail.com>

Buenas tardes,

De acuerdo con su solicitud, se informa que conforme a lo definido en el articulo 2.6.1.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece los documentos exigidos para la presentación:

> *Artículo 2.6.1.4.3.2 Documentos exigidos para presentar la solicitud de pago de la indemnización por muerte y gastos funerarios. Para radicar la solicitud de indemnización por muerte y gastos funerarios de una víctima de accidente de tránsito, de un evento catastrófico de origen natural, de un evento terrorista o de otro evento aprobado, los beneficiarios deberán radicar ante la aseguradora o el Ministerio de Salud y Protección Social, o quien este designe, según corresponda los siguientes documentos:*
> *1. Formulario que para el efecto adopte la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, debidamente diligenciado.*
> *2. Epicrisis o resumen clínico de atención, si la víctima de accidente de tránsito fue atendida antes de su muerte.*
> *3. Certificado emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en el que conste que la persona atendida fue víctima de un evento catastrófico de origen natural o de un evento terrorista.*
> *4. Registro Civil de Defunción de la víctima.*
> *5. Certificado de inspección técnica del cadáver o certificado emanado de la fiscalía general de la Nación.*
> *6. Copia del Registro Civil de Matrimonio cuando sea el cónyuge quien realice la reclamación o haga parte de los reclamantes, o acta de conciliación extraprocesal o escritura pública, en el caso de compañero (a) permanente donde hayan expresado su voluntad de formar una unión marital de hecho o sentencia judicial en donde se declare la unión marital de hecho.*
> *7. Copia de los registros civiles de nacimiento cuando sean los hijos de la víctima los reclamantes o hagan parte de los mismos.*
> *8. Copia del Registro Civil de Nacimiento de la víctima cuando sean los padres de la víctima los reclamantes.*
> *9. Copia de los registros civiles de nacimiento de la víctima y sus hermanos cuando estos sean los reclamantes.*
> *10. Copia del documento de identificación de los reclamantes.*
> *11. Manifestación en la que se indique si existen o no otros beneficiarios con igual o mejor derecho que los reclamantes para acceder a la indemnización.*
> *12. Sentencia ejecutoriada en la que se designe el representante legal o curador del menor (es) de edad, cuando estos sean los beneficiarios y quien reclama no es uno de sus ascendientes.*

Asi mismo, la presentacion deben hacera en fisico en las instalaciones de la ADRES en la direccion Calle 26 No 69 76 en la torre 1 piso 16 o enviarlos por medio de correo certificado.

Cordialmente,

Lizanyury Blanco Gaitan
Contratista
Dirección de Otras Prestaciones
Tel: (57) (1) 432 27 60
Calle 26 # 69-76 Torre1 Piso 17. Bogotá D.C
www.adres.gov.co

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

De: Eider Ochoa <ochoaochoa1222@gmail.com>
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 10:33 p. m.
Para: RadicacionPJDOP <radicacionpjdop@adres.gov.co>
Asunto:

No suele recibir correos electrónicos de ochoaochoa1222@gmail.com. Por qué esto es importante

Hola, deseo saber que papeles son para la indemnización por muerte en desastre natural muchas gracias